



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
02/08/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Mislata
MANUEL LANUSSE ALCOVER
02/08/2021



Asunto: Conformación bolsa de empleo temporal de Técnica Coordinadora de Actividades

Vista la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de Técnica Coordinadora de Actividades del Acta II SEFYCU: 2791726 de fecha 30 de julio de 2021. Y de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones nº 714, de fecha 16 de marzo de 2021 y nº1389, de fecha 12 de mayo de 2021. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº89 (12-V-2021), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web.

Visto que el órgano competente, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien mediante Decreto de Alcaldía 1798/2019 de 20 de junio, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Por la presente esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente le confiere, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la propuesta del Tribunal de selección, aprobando la Bolsa de Empleo de Técnica Coordinadora de Actividades, cuyas integrantes por orden de puntuación, son las siguientes:

PUESTO EN LA BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	G. C.,A.B.	***7261**
2º	S. LL., S	***9722**

SEGUNDO.- La citada bolsa tendrá una duración inicial de tres años prorrogables anualmente hasta un máximo de otros dos, siendo que el plazo de vigencia de la bolsa se computará a partir de la fecha de la toma de posesión del primer llamamiento que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 9 Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales (publicado en el BOP Nº 56 24-III-2021).

TERCERO.- Publicar el Decreto en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente resolución, cabe interponer los recursos procedentes en derecho.

